



DOC	00979123
EXP.	00481415

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°066-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de julio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 14 de julio de 2023; el Memorándum N° 651-2023-MDT/GM de fecha 06 de julio de 2023, el Informe N° 383-2023-MDT/GDE de fecha 06 de julio de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 114-2023-MDT/GDE-SGPEyC de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por la Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico; respecto a la solicitud de ampliación por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico de 03 meses para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2023-MDT/CM/SO de fecha 12 de junio de 2023, en relación a la elaboración de un inventario de los lugares turísticos del Distrito de El Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2023-MDT/CM/SO de fecha 12 de junio de 2023, se acordó **APROBAR** la elaboración de un inventario de los lugares turísticos, para elaborar ordenanzas y proyectos que impulsen el desarrollo económico y turístico del Distrito de El Tambo, el mismo que deberá ser entregado a todos los miembros del Concejo Municipal. Asimismo, se encargo el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico (preside), a la Gerencia de Servicios Público (apoyo) y a la Gerencia de Desarrollo Social (apoyo); asimismo, la elaboración de un informe documentado de la ruta turística del Distrito de El Tambo, el mismo que deberá incluir los servicios y paquetes turísticos, debiendo ser expuesto al Concejo Municipal en la próxima sesión ordinaria.

Que, con Informe N° 114-2023-MDT/GDE-SGPEyC, de fecha 05 de julio de 2023, la Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico los términos de referencia de un consultor para la elaboración del inventario de recursos turísticos del distrito de El Tambo.

Que, con Informe N° 383-2023-MDT/GDE de fecha 06 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal los términos de referencia para la contratación de un personal para que elabore el "INVENTARIO DE



RECURSOS TURÍSTICOS DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN”; asimismo, solicita ampliación de plazo para la entrega del referido informe, el mismo que le tomara al profesional 03 meses para su culminación.

Que, con Memorándum N° 651-2023-MDT/GM de fecha 06 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 383-2023-MDT/GDE de fecha 06 de julio de 2023, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el cual solicita ampliación de plazo de 03 meses para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2023-MDT/CM/SO de fecha 12 de junio de 2023.

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 14 de julio de 2023, y habiéndose leído en la estación de despacho la solicitud por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico respecto a la solicitud de ampliación de plazo de 03 meses para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2023-MDT/CM/SO de fecha 12 de junio de 2023, y con el voto por parte del Concejo Municipal pasó a Orden del día, y luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad aceptar, la ampliación de plazo 03 meses para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2023-MDT/CM/SO de fecha 12 de junio de 2023, en relación a la elaboración de un inventario de los lugares turísticos del Distrito de El Tambo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el plazo de 03 meses a la Gerencia Desarrollo Económico, para el cumplimiento del Acuerdo del Concejo Municipal N° 061-2023-MDT/CM/SO de fecha 12 de junio de 2023, respecto a la elaboración de un inventario de los lugares turísticos del distrito de El Tambo, el mismo que deberá incluir los paquetes y servicios turísticos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico, y demás y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de El Tambo
Dr. Ing. José César Huallco Colca